



21 de diciembre de 2015

(15-6847)

Página: 1/1

**Conferencia Ministerial
Décimo período de sesiones
Nairobi, 15-18 de diciembre de 2015**

**MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL PARA
LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS**

DECISIÓN MINISTERIAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

La Conferencia Ministerial,

Habida cuenta del párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

Al examinar las cuestiones pendientes en la esfera de la agricultura; y

Tomando nota de las propuestas presentadas por los Miembros a este respecto;

Decide lo siguiente:

1. Los países en desarrollo Miembros tendrán derecho a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial (MSE) según se prevé en el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Hong Kong.
2. Proseguir las negociaciones sobre un MSE para los países en desarrollo Miembros en sesiones específicas del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.
3. El Consejo General examinará periódicamente los progresos realizados en estas negociaciones.
